

CASTILLO DE SANTA CRUZ DE LA MOTA
GRADO A**MONTE URGULL**

Autor y fecha: Hércules Torrelli; finales del siglo XVIII

Descripción.

La fortificación de la ciudad, realizada por su especial situación marítima comercial y fronteriza, tenía sus orígenes en el siglo XII. Probablemente Sancho el Mayor, rey de Navarra, participó en la construcción de un pequeño castillo en el punto más elevado. El recinto amurallado recibió un impulso hacia 1529 con el Comendador Villaturriel. En 1719 la fortificación fue tomada por el duque de Berwick. Reconstruida a finales del siglo XVIII por Hércules Torrelli fue de nuevo rendida a los franceses en 1794. Con motivo de las guerras napoleónicas permaneció en su poder hasta 1813, momento en que fueron desalojados por las tropas inglesas, que saquearon e incendiaron la ciudad bajo el mando del general Graham. El castillo fue modernizándose posteriormente, la Legión inglesa se instaló en la I Guerra Carlista y ya en 1955 se colocó la escultura del Sagrado Corazón en el punto más elevado. El castillo se asienta en la parte más alta del monte Urgull y en el centro de una línea defensiva que corre a lo largo de su cresta teniendo su acción principal sobre tierra. El castillo se compone de un torreón llamado Macho y una espaciosa plataforma. En los extremos de la línea defensiva se encuentran respectivamente, la batería de la Reina y la batería del Príncipe, unidas por un camino protegido por un muro aspillero. La batería más importante, la del Mirador, tiene su acción hacia la desembocadura del Urumea, emplazada a 59 m. sobre el nivel del mar. En el otro extremo, la batería de las Damas cubre el puerto. La de Santa Clara, frente a la isla, tiene su acción sobre la entrada a la bahía y en el norte frente al mar se halla la de Bardocas, situándose la Fuente del Castillo o Fuente de Bardocas, perteneciente al conjunto fortificado del Monte Urgull, en el extremo Oeste, junto al Paseo Nuevo.

Régimen de protección.

- * Régimen general.
El asociado a su integración en el grado A de protección de este Plan Especial.
- * Régimen específico.
El derivado de su declaración como Monumento Arquitectónico-Artístico (Gaceta de Madrid nº 53, de 21-8-1925), Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico por Orden Ministerial de 17-1-1964 (BOE nº 52, de 29-2-1964) y Monumento Histórico-Artístico Nacional por Decreto 265/1984 (BOPV nº 132, de 4-8-1984).
- * Entorno afectado: el establecido en las citadas disposiciones.